



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	207300024827	- PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.47 m X 1.70 m
	207300024828	- PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.50 m X 1.70 m
	207300024829	- PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.55 m X 1.70 m
	208000090368	- PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.60 m X 1.70 m
	208000090484	- PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.75 m X 1.70 m
	969800011258	- TUBO DE ACERO CUADRADO DE 3 mm x 80 mm x 80 mm x 1.70 m
	969800011257	- TUBO DE ACERO CUADRADO DE 3 mm x 2 in x 2 in x 0.725 m
	703000010856	- TABLERO DE MELAMINA 18 mm x 60 cm x 55 cm
	703000010304	- TABLERO DE MELAMINA 18 mm x 55 cm x 1.20 m
	703000010250	- TABLERO DE MELAMINA 18 mm x 60 cm x 1.20 m
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE PANELES DE METAL PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MIDAGRI.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad la implementación de paneles divisores en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Con ello se busca fortalecer la privacidad y confidencialidad en las áreas operativas, optimizando la concentración y el rendimiento laboral del personal, especialmente en tareas complejas que demandan un entorno de trabajo con mayor nivel de concentración.

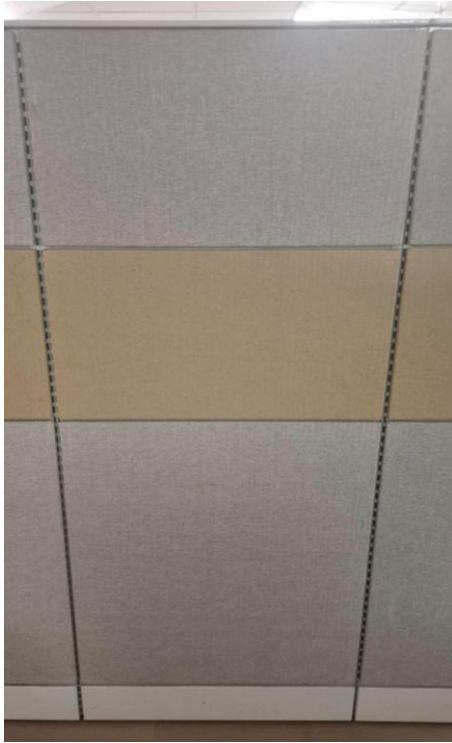
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para la "Adquisición de paneles de metal para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI", con la finalidad de garantizar la privacidad del personal y optimizar el entorno laboral, buscando mejorar el rendimiento de las funciones que exigen un ambiente libre de distracciones.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:


El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo:



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.47 m X 1.70 m	UNIDAD	2.00
	Material	Estructura Estructurado con plancha metálica LAF de 1.5mm de espesor acabado con pintura al horno electrostática y con baldosas de aglomerado de 8 o 9 mm de espesor tapizada con tela 100%.	
	Medidas	Medidas de 80 mm x 0.47 m de Largo x 1.70 m de altura	
	Accesorios	<ul style="list-style-type: none">- Enganches metálicos para superficie y cajonera a panel con pestaña lado derecho e izquierdo.- Remate vertical recto metálico para panel de 1.70 m de altura, uno por módulo.	
	Imagen referencial		

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.	PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.50 m X 1.70 m	UNIDAD	1.00
	Material	Estructura	



	Estructurado con plancha metálica LAF de 1.5mm de espesor acabado con pintura al horno electrostática y con baldosas de aglomerado de 8 o 9 mm de espesor tapizada con tela 100%.
Medidas	Medidas de 80 mm x 0.50 m de Largo x 1.70 m de altura
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Enganches metálicos para superficie y cajonera a panel con pestaña lado derecho e izquierdo. - Remate vertical recto metálico para panel de 1.70 m de altura, uno por módulo.
Imagen referencial	

ITEM N°	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
3.	PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.55 m X 1.70 m		UNIDAD	3.00
	Material	Estructura Estructurado con plancha metálica LAF de 1.5mm de espesor acabado con pintura al horno electrostática y con baldosas de aglomerado de 8 o 9 mm de espesor tapizada con tela 100%.		
	Medidas	Medidas de 0.80 mm x 0.55 m de Largo x 1.70 m de altura		
	Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Enganches metálicos para superficie y cajonera a panel con pestaña lado derecho e izquierdo. - Remate vertical recto metálico para panel de 1.70 m de altura, uno por módulo. 		

Imagen
referencial

ITEM N°	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
4.	PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.60 m X 1.70 m		UNIDAD	2.00
	Material	Estructura Estructurado con plancha metálica LAF de 1.5mm de espesor acabado con pintura al horno electrostática y con baldosas de aglomerado de 8 o 9 mm de espesor tapizada con tela 100%.		
	Medidas	Medidas de 80 mm x 0.60 m de Largo x 1.70 m de altura		
	Accesorios	<ul style="list-style-type: none">- Enganches metálicos para superficie y cajonera a panel con pestaña lado derecho e izquierdo.- Remate vertical recto metálico para panel de 1.70 m de altura, uno por módulo.		

Imagen
referenci
al

ITEM N°	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
5.	PANEL PARA DIVISIÓN DE AMBIENTES DE ESTRUCTURA DE METAL CON TAPIZ DE TELA 80 mm x 0.75 m x 1.70 m		UNIDAD	3.00
	Material	Estructura Estructurado con plancha metálica LAF de 1.5mm de espesor acabado con pintura al horno electrostática y con baldosas de aglomerado de 8 o 9 mm de espesor tapizada con tela 100%.		
	Medidas	Medidas de 0.80 m x 0.75 m de Largo x 1.70 m de altura		
	Accesorios	<ul style="list-style-type: none">- Enganches metálicos para superficie y cajonera a panel con pestaña lado derecho e izquierdo.- Remate vertical recto metálico para panel de 1.70 m de altura, uno por módulo.		



Imagen referencial



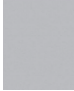
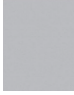

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6.	TUBO DE ACERO CUADRADO DE 3 mm x 80 mm X 80 mm x 1.70 m	UNIDAD	6.00
	Color	 GRIS CLARO	
	Material	Soportes cuadrados de acero con espesor igual al existente, acabado con pintura al horno electrostática	
	Medidas	Medidas de 80 mm x 80 mm x 1.70 m	
	Accesorios	Niveladores de jebe macizo fijados a través de tornillos "tuerca de clavar" a la estructura.	



Imagen referencial



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7.	TUBO DE ACERO CUADRADO DE 3 mm x 2 in x 2 in x 0.725 m	UNIDAD	4.00
Color	 GRIS CLARO		
Material	Tubo cuadrado de acero con espesor igual al existente, acabado con pintura al horno electrostática.		
Medidas	Medidas de 2 in X 2 in X 0.725 m		
Accesorios	Niveladores de jebe macizo fijados a través de tornillos “tuerca de clavar” a la estructura		
Imagen referencial			



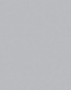

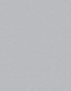
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8.	TABLERO DE MELAMINA 18 mm x 60 cm x 55 cm	UNIDAD	1.00
	Color	 GRIS CLARO	
	Material	Melamina de 18mm de espesor con tapacantos grueso de 3mm.	
	Medidas	Medidas de 60 cm X 55 cm	
	Accesorios	Incluye Platinas metálicas de fijación del tablero	
	Imagen referencial		
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9.	TABLERO DE MELAMINA 18 mm x 55 cm X 1.20 m	UNIDAD	1.00
	Color	 GRIS CLARO	
	Material	Melamina de 18mm de espesor con tapacantos grueso de 3mm.	
	Medidas	Medidas de 55 cm X 1.20 m	
	Accesorios	Incluye Platinas metálicas de fijación del tablero	



Imagen referencial



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
10.	TABLERO DE MELAMINA 18 mm x 60 cm X 1.20 m	UNIDAD	2.00
	Color	 GRIS CLARO	
	Material	Melamina de 18mm de espesor con tapacantos grueso de 3mm.	
	Medidas	Medidas de 60 cm X 1.20 m	
	Accesorios	Incluye Platinas metálicas de fijación del tablero	
	Imagen referencial		

Nota:

- Para la entrega del bien, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres y DNI del personal que realizarán la entrega.
- Cualquier coordinación deberá realizarla con la Coordinación de Servicios Generales del



MIDAGRI.

- Todos los accesorios deben estar incluidos.

CONDICIONES GENERALES

- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.
- Todos los materiales y accesorios, que no se haya detallado en las EETT, pero que sean necesarias para la instalación de dicho bien deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar inmediatamente a personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres y DNI del personal que ingresarán a las instalaciones para la entrega correspondiente.
- Así mismo, todo el personal del contratista encargado de la entrega deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, el cual deberá ser remitido con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe.
- Las medidas y espesores de los paneles, tubos, soportes y tableros, serán similar al existente y están indicadas en las presentes especificaciones, las cuales deberán ser corroboradas por el postor antes de enviar su cotización.
- Todos los accesorios de instalación deben estar incluidos para dejar operativos todos los paneles y mesas cuando se instalen.
- El proveedor deberá validar las tonalidades de los paneles, la melamina y los tubos con el supervisor encargado (color similar al existente).

4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

5. GARANTÍA COMERCIAL

El plazo de la garantía es de doce (12) meses contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento de contratar con el estado.



El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil 00/100 soles), por la contratación de venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro y/o fabricación de paneles de metal y/o estanterías de metal y/o mueblería metálica para oficinas y/o ambientes de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sitio en la Av. Bolívar N° 344 – Pueblo Libre.

HORARIO	MAÑANA	TARDE
	08:00 – 13.00 horas	14:00 – 17:00 horas

PLAZO:

El plazo de entrega de los bienes es de hasta los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI, previo informe técnico del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales; quien deberá verificar el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes



recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, en soles luego de la entrega e instalación del bien y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Abastecimiento.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

Ejemplo:

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

11. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

11.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades

No corresponde.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por:
OBANDO YARANGA DAYANA FIR
46458928 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2026 12:56:14-0500



Firmado digitalmente por MIRANDA
ESPINOZA Luis Karlos FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 12:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
PLASENCIA Seidy Yanet FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 13:03:49 -05:00